

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 136-2018-FONDEPES/SG

Lima, 19 JUL 2018

VISTOS: Los Informes n.ºs 087-2018-FONDEPES/OGPP y 073-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos n.ºs 477-2018-FONDEPES/OGA y 370-2018-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe n.º 11-2018-FONDEPES/AGF del Área de Gestión Financiera y el Informe n.º 294-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS se señala que : *«Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos»;*

Que, la Directiva n.º 01-2016-FONDEPES/SG «Normas para la formulación, aprobación y modificación de directivas en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES», aprobada por Resolución de Secretaría General n.º 008-2016-FONDEPES/SG la formulación de directivas en su numeral 7.1 establece que:

«7.1.1 El órgano interesado formulará el proyecto de directiva sujetándose al Formato N° 01 que forma parte integrante de la presente directiva.

7.1.2 Los proyectos de directiva deben estar sustentados con el Informe Técnico del órgano proponente, dicho informe contendrá un breve diagnóstico de la necesidad y precisará el resultado o beneficios que se desea alcanzar (...);

Que, la citada directiva en su numeral 7.3.4 señala que: *«Para la modificación y/o actualización de una directiva se seguirá el mismo procedimiento descrito para la formulación de la misma».* Además, en su numeral 2 del apartado VI especifica que las directivas se clasifican en generales y específicas;

Que, en el marco de las disposiciones señaladas, se verifica que la propuesta de la directiva «Normas y procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes en comisiones de servicios dentro del territorio nacional» remitida a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, está sustentada en el Informe Técnico n.º 11-2018-FONDEPES/AGF del Coordinador del Área de Gestión Financiera, en el que se realizó un breve diagnóstico de la necesidad y señaló los beneficios que se pretenden alcanzar, observando así el procedimiento de la formulación establecido en la Directiva n.º 01-2016-FONDEPES/SG.

Que, en atención a la estructura que debe seguir el proyecto de Directiva, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisó en el Informe n.º 073-2018-FONDEPES/OGPP que la propuesta remitida por la Oficina General de Administración se ajusta a lo normado en la Directiva n.º 01-2016-FONDEPES/SG, que es de carácter general, siendo el órgano involucrado y llamado a emitir opinión la Oficina General de Administración a



través de Gestión Financiera. Asimismo, la citada Oficina General mediante el Informe n.º 087-2018-FONDEPES/OGPP, respecto de la propuesta de Directiva con las modificaciones consolidadas por la Oficina General de Administración recomendó continuar con el trámite respectivo para su aprobación, previa opinión legal.

Que, con la aprobación de la propuesta de directiva, debe derogarse la Directiva n.º 03-2013-FONDEPES/SG «Directiva que regula las normas y procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes en comisiones de servicios dentro del territorio nacional», aprobada mediante Resolución de Secretaría General n.º 150-2013-FONDEPES/SG y modificada mediante Resolución de Secretaría General n.º 010-2015-FONDEPES/SG;

Que, mediante el Informe n.º 294-2018-FONDEPES/OGAJ del 14 de mayo de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que estando a lo expuesto en los Informes n.ºs 087-2018-FONDEPES/OGPP y 073-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 477-2018-FONDEPES/OGA y el Informe n.º 11-2018-FONDEPES/AGF, resulta viable continuar con el trámite de aprobación de la Directiva «Normas y procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes en comisiones de servicios dentro del territorio nacional», debiendo expedirse para ello la Resolución de Secretaría General correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de la función establecida en el literal "h" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, el cual fue aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE y al numeral 7.2 de la Directiva n.º 01-2016-FONDEPES/SG corresponde a la Secretaría General aprobar la citada Directiva;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

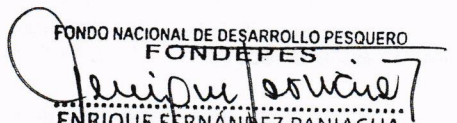
Artículo 1º.- Aprobar la Directiva n.º 002-2018-FONDEPES/SG «Normas y procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes en comisiones de servicios dentro del territorio nacional», la misma que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Derogar la Directiva n.º 03-2013-FONDEPES/SG «Directiva que regula las normas y procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes en comisiones de servicios dentro del territorio nacional», aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 150-2013-FONDEPES/SG y modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2015-FONDEPES/SG.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente resolución a los órganos involucrados en la presente directiva del FONDEPES, para su fiel cumplimiento y fines respectivos.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General

